



ASOCIACIÓN
ODONTOLÓGICA
URUGUAYA

**PRIMER INFORME ENVIADO POR LA
DRA. M. CASAMAYOU SOBRE LAS DECISIONES
TOMADAS POR EL DIRECTORIO DE LA C.J.P.P.U.**

Ante la emergencia sanitaria producida por Covid -19 la La Caja de Profesionales Universitarios como Instituto de Seguridad Social debe brindar y garantizar la cobertura de contingencias de seguridad social al colectivo de sus afiliados pasivos y activos.

Cada medida a tomar requiere estudios sobre los recursos necesarios para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Una de las medidas es la posibilidad de hacer declaración de no ejercicio menor a 90 días.

Esto creo dudas acerca de la cobertura FONASA.

Se nos informó que quienes solo tengan ejercicio libre tienen que llegar en el año a un mínimo de facturación de 30 BPC para no perder el derecho a la cobertura FONASA.

Si no llegan a ese mínimo se pierde la cobertura a partir del 1ero de enero del año siguiente (sería 2021).

Aún estando en declaración de no ejercicio se puede realizar un aporte mínimo al FONASA (en BPS) de \$3.225 a efectos de no perder el beneficio.

Si no se llega al mínimo de facturación.

Va haber otro informe sobre la postergación de los aportes y también sobre otras gestiones a nivel gubernamental que están realizando las autoridades de la Caja.

Montevideo, 27 marzo 2020.